



EXPOCAPIPE

GAS & PETRÓLEO 2018

EXPOSICIÓN DE EQUIPOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS
PARA LA INDUSTRIA DEL GAS Y PETRÓLEO

11 al 13

ABRIL 2018

Espacio DUAM
Neuquén / ARG

+ Información

54.11.4943-8500

info@expocapipe.com.ar

Auspicia



GRUPO
**Adrián
Mercado**

Organiza



EDIGAR

CAPIPE

CAMARA ARGENTINA DE PROVEEDORES
DE LA INDUSTRIA PETRO-ENERGETICA

1 Bases

ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018 se llevará a cabo del 11 al 13 de abril en Espacio Duam. La muestra estará abierta a la participación de todas las especialidades y rubros de la industria, el comercio, la producción y servicios relacionados con la industria de extracción, procesamiento y transporte de hidrocarburos. . A tal fin, se ha establecido el presente Reglamento General de Exposición, cuya aplicación garantiza la absoluta igualdad de trato y oportunidad para todas las empresas expositoras. El presente Reglamento General, es de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes así lo aceptan desde la firma de su Solicitud de Participación.

2 Finalidad

- 2.1.** Mostrar a las autoridades oficiales, empresarias, diplomáticas y público en general el alto nivel logrado por la industria argentina y extranjera del sector.
- 2.2.** Poner en contacto directo a expositores y usuarios.
- 2.3.** Promover las ventas de los productos exhibidos, tanto en el mercado interno, como el exterior.
- 2.4.** Incrementar el alto grado de profesionalidad del sector, con inclusión de las conferencias y jornadas de capacitación.

3 Autoridades

- 3.1.** El Comité Organizador, en adelante el C.O. es la máxima autoridad de **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018** y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.
- 3.2.** El C.O. de **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018** puede delegar su autoridad en cualquier otro organismo de su dependencia y es facultad exclusiva de la misma la aplicación e interpretación del Reglamento ante situaciones no previstas.
- 3.3.** El C.O. de **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018** podrá, en caso de excepción y cuando lo considere necesario para un mejor funcionamiento y mayor éxito de la muestra, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

4 Participantes y rubros a exhibir

- 4. 1.** Perfil de los expositores. Exponen empresas líderes en fabricación y/o comercialización de productos, equipos y servicios de los siguientes rubros:
 - Válvulas, medición y control de fluidos
 - Bombas
 - Tanques y recipientes
 - Equipos de proceso, quemadores y filtros
 - Herramientas y servicios
 - Automación industrial
 - Robótica
 - Instrumentos de medición y control.
 - Electrónica, protección catódica y corrosión.
 - Productos químicos
 - Accesorios y materiales especiales
 - Protección ambiental y seguridad

- Ingeniería y obras

4.1.1 Organismos internacionales que hagan al desarrollo económico, tecnológico o financiero de la industria de los hidrocarburos.

4.1.2 Empresas nacionales y extranjeras que ofrezcan tecnología del exterior para aplicar al desarrollo de nuestra industria, radicación de capitales, licencias de fabricación en el país, "Know how", joint venture y similares.

4.2. Los productos a exhibir deberán ser nuevos, de fábrica, sin uso.

4.3. Las autoridades de **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018** están facultadas para prohibir la exhibición de artículos que consideren inadecuados a la temática y/o jerarquía de la exposición.

5 Condiciones de participación, tarifas y formas de pago

5. 1. Para participar en **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018** las empresas interesadas deberán presentar el formulario de Stand, completando todos los datos que se consignan en la misma. El C.O. podrá rechazar aquellas solicitudes que a su entender no coincidan con el espíritu de la muestra, reservándose por lo tanto el derecho de admisión a las mismas.

5.2. Los precios de cada metro cuadrado de stand son los que figuran en el formulario de stand establecido por las autoridades de la muestra. La tarifa depende de la dimensiones de cada stand. Estos precios no incluyen IVA (Impuesto al Valor Agregado).

5.3. Estas tarifas incluyen:

a) Utilización del espacio arrendado durante el tiempo de preparación, de exhibición y desarme de la exposición.

b) Provisión temporaria de elementos de limitación entre stands, **cuando el stand incluye montaje básico.**

c) Alfombra de color uniforme.

d) Cartel de expositor normalizado tanto en su tamaño como en el tipo de letra, **cuando el stand incluye montaje básico.**

e) Vigilancia de áreas comunes.

f) Limpieza general de áreas comunes.

g) Iluminación general de áreas comunes.

h) Asesoramiento y administración general.

i) Credenciales e invitaciones electrónicas.

j) Figuración en el Catálogo Oficial de la exposición.

5.4. El precio de los stands deberá cancelarse totalmente antes del 10 de abril de 2018.

5.5. El incumplimiento por parte del expositor de cualquiera de las obligaciones al presente Reglamento y en especial a la modalidad de pago referida anteriormente dará lugar a que el C.O.:

5.5.1. Solicite el cumplimiento del contrato suscripto.

5.5.2. Rescinda el mismo de pleno derecho. En este último supuesto, los efectos para el expositor serán los siguientes:

5.5.2.1. Pérdida total de las sumas abonadas hasta ese momento por parte del expositor

5.5.2.2. El expositor deberá abonar dentro de 10 (diez) días de comunicar la rescisión, las sumas restantes para integrar el precio del stand en concepto de daños y perjuicios y como indemnización tabulada. La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin que sea necesaria la existencia de comunicación alguna.

5.6 El expositor no puede renunciar al cumplimiento del contrato en todas sus partes. Sin perjuicio de lo expuesto, si el expositor comunicara que no participará en el evento por cualquier causa, será aplicable lo dispuesto en el punto 5.5.

5.7. El C.O. tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los stands de aquellos expositores que habiendo abonado la totalidad de los pagos no hubiesen ocupado el stand arrendado dentro de las 16 horas antes del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands previo a la inauguración de la Exposición. El C.O. podrá disponer del mismo y/o adjudicarlo a terceros, perdiendo el expositor el derecho sobre los importes abonados.

5.8. A los efectos de preservar la imagen de conjunto de la muestra y los intereses particulares de cada expositor

ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018 establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente podrán ser sancionados con una multa, cuyo importe establecerán y comunicarán las autoridades de **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo**

2018, en concepto de daños y perjuicios (se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad a los contratos con sus respectivos constructores de stands)

5.9. El stand deberá contar con personal de atención durante el horario público de la muestra indicado en este Reglamento. A estos efectos, 15 minutos antes de cada apertura deberá estar presente dicho personal. El C.O. comprobará esta obligación del expositor. Ante el incumplimiento se aplicará la siguiente sanción: desde una multa de U\$S 50 por m2 de stand hasta la clausura definitiva del mismo.

5.10. Si a la fecha establecida para la inauguración de la exposición se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018**, podrán disponer la clausura de stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.

5.11. A cada cuota no pagada en término se le aplicará un recargo punitivo y por gastos administrativos establecidos por el C.O.

6 Cesión del espacio

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir el **stand** adjudicado ni parte del mismo sin la previa autorización por escrito del C.O.

7 Asesoramiento

El C.O. de **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018**, está a disposición del expositor para asesorarlo en todo lo concerniente a su participación, aspectos reglamentarios, etc.

Las consultas deben efectuarse en la oficina del C.O.: **EDIGAR Grupo Editor**

15 de Noviembre 2547 - C1261AAO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

Tel.: (54-11) 4943-8500 - Fax: (54-11) 4943-8540

Visitantes: 54.11.4943-8528 // Expositores: 54.11.4943-8514 / Prensa: 54.11.4943-8527

Email: info@expocapipe.com.ar

Toda la información actualizada del evento se encuentra disponible en la web oficial: www.expocapipe.com.ar

8 Modificaciones, aplazamiento, anulación

El C.O. se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere necesario, las fechas y horarios de la exposición como asimismo los planos originales o previstos de distribución de los stands para mejor desenvolvimiento del evento sin que ello dé lugar a indemnización alguna para el expositor. Asimismo en caso fortuito o de fuerza mayor, que tenga como consecuencia la anulación del evento, se devolverán las sumas abonadas por los expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización alguna. Se considera fuerza mayor todo acontecimiento más allá de cualquier razonable control del C.O. por lo cual está imposibilitado de prevenirlo no obstante haber procedido con razonable diligencia. Asimismo se considera fuerza mayor el hecho que, no obstante, haberse contratado el espacio correspondiente para el desarrollo del evento su detentador (Espacio Duam) no permita su utilización por una causa no atribuible a su propia decisión en la fecha acordada o difiere su realización para una fecha que el C.O. no considere adecuada.

9 Excepciones, modificaciones

En casos excepcionales las autoridades de la feria se reservan el derecho de efectuar las actualizaciones y modificaciones al presente Reglamento, y autorizaciones no previstas en el mismo, que a su mejor saber y entender consideren conveniente para el mayor éxito de la muestra.

10 Obligaciones

10.1. Todas las estipulaciones establecidas en el reglamento general, boletines informativos, comunicados técnicos, solicitudes, plan de tiempos, planos, superficies y precios, son de cumplimiento obligatorio; si por cualquier razón el expositor incurriera en el incumplimiento total o parcial de las mismas, ello faculta a **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018** para que, sin necesidad de interpelación alguna, dé por terminada la relación contractual, quedando las sumas percibidas hasta el momento a beneficio de **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018** y a exigir el total del resto adeudado sin perjuicio del derecho a retención que podrá ejercer sobre los materiales y elementos que ocupen el **stand** utilizado hasta el pago total de las sumas reclamadas.

10.2. Dado que la Exposición no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería, de comercio, impositivos, I.V.A., etc. que son de corriente aplicación.

10.3 Los expositores tienen la obligación de contratar servicios únicamente con los proveedores autorizados por Espacio Duam y el C.O., detallados en el Manual del Expositor.

11 Publicidad

11.1. Los expositores no podrán realizar publicidad fuera de su stand, dentro de la exposición.

11.2. En el stand de cada expositor no se podrá publicitar productos y/o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, ni proveedores de elementos componentes de los productos de ese expositor. (Los fabricantes podrán anunciar a sus distribuidores exclusivos y/u oficiales, en la forma que el C.O. indicará oportunamente).

11.3. Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados, no debiendo exceder los 20 dB (A) decibeles el nivel de presión sonora medido a 1 metro del perímetro del stand. Los expositores no podrán propalar ninguna clase de música sin acreditar previamente el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de las leyes locales. Las empresas expositoras asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a entidades designadas por dicha ley por la reproducción de música en sus respectivos stands.

11.4. Toda forma de publicidad dentro del stand, es libre, siempre que su contenido no suponga infracción a las disposiciones vigentes y que se adecue a lo establecido en el Reglamento General de la Exposición.

11.5 Micrófonos inalámbricos no deben ser utilizados sin autorización. Contacte al Coordinador Técnico para su permiso.

12.A Seguros – Consideraciones Generales

12.A.1. El expositor será el único responsable por los daños y perjuicios causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o a sus cosas o a bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, por accidentes, por conmoción civil, por sabotaje; y otras causas cualesquiera sea su origen y procedencia, y será asimismo responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera del stand por su personal y/o por las cosas de que se sirve o que tiene a su cuidado. En consecuencia el expositor está obligado a asegurarse contra todos los riesgos antes previstos.

12.A.2. Las autoridades de **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018** trasladarán a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas y los que por su cuenta o por cuenta de los constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias de Espacio Duam y/o suministradas por la exposición.

12.A.3. ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018 no se hace responsable por los daños que puede producir al expositor las posibles deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc.; este está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

12.A.4. ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018 establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsables de los robos y hurtos que se produzcan dentro de los stands. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer adentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia citado, y el personal de dependencia del expositor que cuente con autorización escrita del C.O.

12.A.5. La exposición no se hace responsable por la anulación y/o deficiencia en los suministros efectuados por terceros a través del Espacio Duam.

12.A.6. El expositor deberá sacar cualquier cobertura suplementaria que considere apropiada. En cualquier caso, el expositor se compromete a incluir en la cobertura de seguro suplementaria una cláusula en la cual la compañía de seguros renuncia a todo recurso de acción contra el centro de exposiciones y el organizador, y en incumplimiento deberá indemnizarlos de cualquier acción que se lleve contra ellos. Habiendo notado lo expuesto arriba, el expositor (por su cuenta y la de sus agentes, empleados o asistentes) en cualquier caso libera al organizador de cualquier responsabilidad por pérdida o daño que por cualquier razón ocurriera en el área de exposición asignada, y durante el montaje y desmontaje del área asignada, y con respecto a cualquier cosa situada en el mismo, y acepta la responsabilidad por cualquier daño causado a terceros por el manejo del espacio de exposición y por cualquier cosa situada en el mismo y que no está cubierta en los términos indicados arriba o por cobertura de seguro adicional sacada por el expositor mismo. El organizador no aceptará responsabilidad por daños consecuentes, daños a la imagen, pérdida de ingresos, etc.

12.B Póliza de Seguro Obligatoria para el Expositor

12.B.1 El organizador cuenta con una póliza de Responsabilidad Civil para la cobertura del evento contemplando los días de armado, evento y desarme. Asimismo, sugerimos que cada expositor debe contar con una póliza de Responsabilidad Civil para cubrir los daños que pudieran provenir de sus actividades y omisiones (incluidas las actividades y omisiones de su personal dependiente y no dependiente, asesores, directivos, invitados, etc.) durante todo el plazo de duración del evento incluyendo el período de armado y desarmado y todo otro período que permanezcan en el Predio Ferial.

12.B.2 Asimismo, será condición esencial para el ingreso al evento que los expositores, su personal y los proveedores que estos contraten acrediten que tales personas cuentan con cobertura por **Seguro por Accidentes Personales o Cobertura ART** por accidentes de trabajo. A tales fines, 96 hs antes de la entrada del personal se deberá contar con los certificados de cobertura de las Aseguradoras respecto del Seguro de Accidentes Personales o los certificados de cobertura de la ART con el listado del personal afectado por cada empleador, de donde surja la renuncia de repetición a favor del comité organizador.

12.B.3 Esta póliza de seguro es obligatoria para todos los expositores en Espacio Duam. El expositor tendrá a su cargo la verificación de la efectiva contratación y vigencia de los seguros arriba mencionados.

12.B.4 A efectos de dar cumplimiento con las disposiciones y requerimientos de Espacio Duam para el ingreso al predio, se encuentra a disposición de aquellos interesados la Compañía de Seguros Oficial del evento:

Federación Patronal Seguros S.A.

Belgrano N° 234, Neuquén, Argentina

Tel.: Fax: (0299) 448-0783 / 4481952 / 4424377

13 Limpieza

13.1 ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018 dispondrá de personal de limpieza del recinto general de la exposición. La limpieza de cada uno de los stands estará a cargo de los expositores que se obligan a:

- a) Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- b) Realizar la limpieza de los stands una hora antes de la apertura de la exposición al público visitante.

c) Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en pasillos.

Las autoridades de **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018** se reservan el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones.

13.2. El horario de ingreso a la muestra para limpieza y reponer los productos destinados a la exhibición y los necesarios para el mantenimiento o funcionamiento del stand, será únicamente el que oportunamente comunique el C.O. Cualquier excepción al mismo deberá ser autorizada por escrito por las Autoridades de **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018**.

13.3. Espacio Duam se encargará de la limpieza y remoción de basura de todas las áreas perimetrales al evento (lobbies, recepciones, oficinas de comité, etc.) y en cada unidad de sanitarios.

13.4. Los servicios de limpieza general dentro del evento (pasillos y áreas comunes dentro del mismo) son incluidos.

13.5. El expositor es responsable y tomará las medidas para hacer que se remuevan bultos, cajas, herramientas, etc. del interior del salón de Espacio Duam cuando menos 3 horas antes del inicio del evento para permitir la limpieza de esta área.

13.6 Concluido el evento, el expositor es responsable de retirar la basura y los materiales de desecho y depositarlos en el área de contenedores. En caso contrario personal de Espacio Duam realizará esta labor, cobrando al expositor los gastos que por este concepto se generen.

13.7. El servicio de limpieza personalizado para los stands debe ser requerido con anticipación a:

14 Horario

El miércoles 11, el jueves 12 y viernes 13 de abril, la exposición abre al público a las 14:00 hs. y cierra a las 20:00 hs.

15 Credenciales

15.1. La exposición entregará a los expositores una credencial de "Expositor". Cada credencial es válida para una persona, sin limitación de ingresos. La cantidad de credenciales de "Expositor" por stand es ilimitada y a consideración de la empresa expositora. Tanto expositores como sus visitantes pueden ser pre-acreditados on line en el sitio oficial del evento

<http://www.expocapipe.com.ar/netPreacreditar.aspx> para acelerar el ingreso a la muestra o in situ en el área destinada a tal fin. Las credenciales de Expositor estarán a su disposición en el Área de Registros del evento situada en el ingreso principal de la muestra:

Espacio DUAM – Neuquén | San Martín 5901, Acceso a Aeropuerto, Neuquén Capital, (8300) Neuquén, Argentina. www.espacioduam.com.ar

15.2. La exposición entregará a las empresas expositoras credenciales de "**Montaje y Desarme**". Cada credencial es válida para una persona y sin límite de ingreso durante los días y horarios de montaje y desarme de la exposición.

El expositor recibirá por mail la credencial correspondiente, la cual deberá imprimir y tener a disposición durante todo el periodo de armado, evento y desarme. El personal de construcción de stands debe presentar esta credencial en el ingreso al predio, mostrar una identificación, mostrar su certificado de cobertura ART e informar qué stand va a armar.

15.3. Las credenciales indicadas se entregarán al expositor una vez satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Reglamento y cancelados los pagos por todo concepto.

15.4. Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los bultos y/o vehículos.

15.5. En los períodos de montaje y desarme de los stands, los vehículos podrán permanecer dentro de la Exposición el tiempo indispensable para carga y/o descarga en los lugares que las Autoridades de **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018** determinen para tal fin.

15.6. Las credenciales son personales. El uso indebido de las mismas, faculta a **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018** a retirar y prohibir la entrada a la muestra de las personas implicadas en dichas anomalías.

16 Estacionamiento

16.1 El estacionamiento para Expositores y Visitantes es Sin Cargo.

16.2 Las áreas destinadas a estacionamiento están limitadas sólo a vehículos y no está permitido usarse como lugares de residencia, ni exhibición o venta de ningún producto. Asimismo, Espacio Duam ni el C.O. se hacen responsables por pérdidas de objetos dejados u olvidados en el interior de los vehículos, ni por fallas mecánicas, ni por robo parcial.

Toda invasión de área por parte de los expositores de espacios no autorizados en el plano de distribución correspondiente o que hayan quedado establecidos mediante acuerdos escritos, Espacio Duam se reserva el derecho de desalojar o hacer desalojar dichas áreas sin responsabilidad alguna de su parte.

17 Servicio de Internet

Se encuentra a disposición el servicio de conexión a Internet Wi-Fi sin cargo para los expositores. La contraseña será informada una vez habilitado el recinto.

18 Seguridad General

18.1 Durante las horas de apertura del hall el expositor deberá cuidar su propio stand ya sea directamente o por medio de su personal.

El expositor está obligado a supervisar su stand y espacio de exposición con su propio personal durante el período completo de exposición. El expositor es el único custodio de todos los materiales, bienes y muebles en el stand y espacio de exposición durante todo el período de exposición (incluido montaje y desmontaje).

Aunque Espacio Duam y Edigar S.A. proveen un servicio de vigilancia general de día y noche dentro del centro de exposición durante la duración de la exposición y períodos de montaje y desmontaje, Edigar S.A. y Espacio Duam quedan exentos de toda responsabilidad por robo y/o daño que sea presentado por el expositor. El expositor será responsable frente a Espacio Duam y Edigar S.A. por cualquier daño, directo o indirecto, que por cualquier razón sea atribuible a él o al personal trabajando para él (incluyendo daños causados por muebles o por los sistemas montados sea por el expositor o por terceros contratados para tal fin, incluso si han sido inspeccionados por Espacio Duam).

18.2 Espacio Duam cuenta con equipo contra incendio a base de extintores, hidrantes y rociadores en todas sus áreas, los accesos a estos equipos, así como las salidas de emergencia, no podrán ser obstruidos, en ningún caso, por materiales y/o equipo.

18.3 Queda estrictamente prohibida la introducción y portación de toda clase de armas de fuego, contundentes, eléctricas, aerosoles o punzo cortantes, salvo aquellas que corresponden al personal de seguridad, que se encuentre facultado para ello, debiendo informar con antelación a la Gerencia de Seguridad de Espacio Duam y teniendo su debida autorización por parte del mismo.

18.4 La publicidad hablada o realizada por medio de música o altavoces estará regulada por personal de Espacio Duam y del C.O. para impedir que se pueda molestar a los Expositores o Visitantes. En caso de que por la naturaleza del evento, sea necesario utilizar sonido, la Dirección de Operaciones, verificará que ésta no exceda los 50 decibeles.

18.5 En las instalaciones de Espacio Duam quedan estrictamente PROHIBIDOS LOS JUEGOS DE AZAR. Cualquier tipo de juego que se quiera llevar a cabo dentro de las instalaciones de Espacio Duam, deberá contar con previa autorización por parte del mismo, de otra manera, Espacio Duam se reserva el derecho de cancelar los juegos (e incluso el mismo evento) que intenten llevar a cabo actividades no autorizadas por y sin responsabilidad alguna de Espacio Duam.

18.6 Queda estrictamente prohibido utilizar o exhibir maquinaria, equipo o sustancias peligrosas que sean: corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, nocivas para la salud o inflamables. Asimismo, los globos o similares que se requieran inflar con gas, deberán ser inflados con gas no inflamable y no tóxico, solo así podrá ser permitido su acceso y estancia dentro de Espacio Duam. Las maniobras de inflado de globos o similares se hará en el área externa.

18.7 Queda estrictamente prohibido el uso de estufas, parrillas eléctricas así como la generación de humos, vapores o similares, a menos que el evento por su giro así lo requiera, para lo cual, será necesaria la supervisión previa del personal de Seguridad Integral y autorización de la Gerencia de Servicios Operativos de Espacio Duam y del C.O. por escrito.

18.8 En ningún momento (montaje, evento o desmontaje) se podrá introducir cualquier clase de animales o mascotas vivas, dependiendo de la naturaleza de la exposición.

18.9 El expositor acepta que toda actividad desarrollada en Espacio Duam, estará sujeta a la normatividad vigente y a las políticas Corporativas de Seguridad.

Nota: Cuando las autoridades competentes o Espacio Duam determinen que existe algún peligro dentro de las instalaciones o evento, lo comunicarán al expositor para que se elimine o mitigue dicho riesgo. La exposición o evento no podrá ser inaugurado y/o continuar en tanto persista ese riesgo.

19 Invitaciones

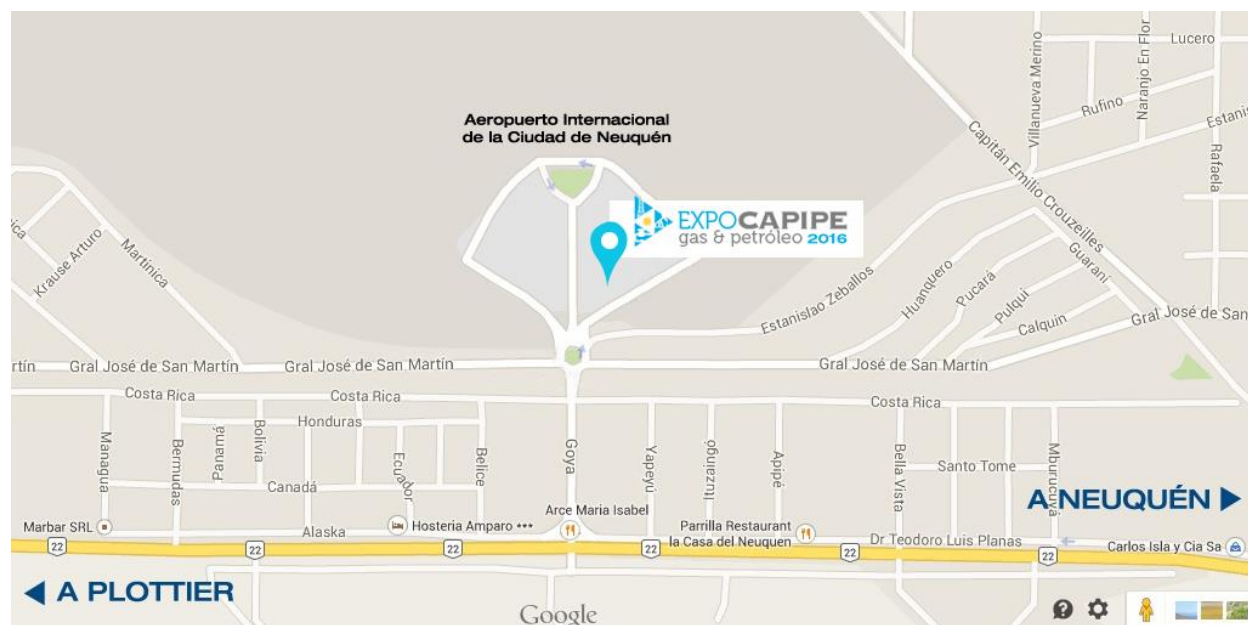
19.1 La organización proveerá las tarjetas de invitación electrónicas para que el expositor pueda reenviarlas a quienes considere.

19.2 Las únicas invitaciones aceptadas por los controles de puerta para permitir el acceso a la muestra, serán las oficiales emitidas por **ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018**.

No tendrán validez otras invitaciones o credenciales que puedan ser impresas por los expositores o terceros.

20 Accesos a Espacio Duam

Dirección: San Martín 5901, Acceso a Aeropuerto, Neuquén Capital, (8300) Neuquén, Argentina



21 Presentación de planos y Dirección Técnica

21.1 Todos los planos deben ser aprobados por el Coordinador Técnico. Fecha Límite: 01/04. Los expositores que construyan sus stands en los espacios de área libre, deberán presentar al Intendente a cargo de la Dirección Técnica dos copias de planos en escala 1:20 o 1:50, cada copia con una elevación y una planta de stands (no perspectiva), deberá también figurar claramente el nombre de la empresa expositora, número del stand y el nombre, domicilio y teléfono del constructor del stand.

21.2 Ningún elemento podrá exceder los límites del stand a ninguna altura.

21.3 Altura de las estructuras: La altura estándar es de 2.5 metros. La misma aplica también a carteles y decoración. El expositor podrá ser exceptuado de esta medida estándar si contacta al Coordinador Técnico para su aprobación. Ningún trabajo de construcción debe iniciarse hasta que esta autorización sea emitida. El C.O. tiene el derecho de exigir el desarme de la estructura si el permiso no fue otorgado.

21.4 Ubicación de máquinas: Las máquinas de pie de cualquier tipo deben ubicarse separadas entre sí 1m., como mínimo, sin excepción. Las máquinas en funcionamiento, o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad de sus operarios y el público, y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación del C.O. Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo 0,80 m. del frente del stand.

21.5 Mostradores: Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,80 m. respecto del frente del stand

Coordinador Técnico:

Sr. Marcelo Barbeito

Email: marcelobarbeito@edigar.com.ar

Tel: (011) 4943-8500 int. 28

Cel: (011) 155 0960901

23 Montaje y Desmontaje.

23.1. Durante los períodos de armado y desarme, las salas de exposición deben ser consideradas un sitio de construcción. Ustedes (constructor de stand/ expositor) son los responsables por el entorno de trabajo y de la protección contra incendios en el área. Esto significa que se deben tomar las medidas necesarias para protegerse a sí mismo y a otros constructores de stands y expositores de los riesgos de accidentes.

23.2. El uso de un período de construcción más extenso para armado o desarme requiere la aprobación del predio y será cobrado por hora adicional. Si usted desea comenzar su armado antes del horario oficial, por favor contáctese con el Coordinador Técnico.

23.3. El acceso se permitirá sólo en las fechas y horarios indicados en el contrato. Antes del inicio del evento, el Coordinador Técnico asignará un tiempo específico a cada uno de los vehículos pertenecientes a los expositores participantes en el evento para las operaciones de carga y descarga de las maniobras.

23.4. No está permitido a nadie menor de dieciocho años permanecer en las salas durante el período de armado o desarme. No está permitido fumar en ninguna de las salas del predio.

23.5. No se permitirá el acceso a ningún tipo de carga (cajas, paquetes, muebles, equipo, etc.) a través de cualquier otra puerta que no sea la que está asignada para este propósito, como tampoco durante el horario de la exposición.

23.6. Durante el montaje y desmontaje, **todo el personal deberá portar visiblemente su credencial de montaje** y el equipo de seguridad necesario, junto con su certificado de seguro ART.

23.7. Procedimiento para descargar: Inmediatamente después de ubicar el vehículo en el área de maniobra, el personal de montaje deberá proceder a realizar la descarga, depositando los materiales en el lugar indicado para después, una vez retirado el vehículo, proceder a transportar sus materiales al interior de Espacio Duam. Por ningún motivo se permitirá la permanencia de un vehículo en el área de maniobras si no hay personal realizando la descarga y seguridad del evento. De otra manera, se aplicara una pena convencional directamente proporcional al tiempo que se estacionen los vehículos en dicha zona.

23.8. Espacio Duam ni el C.O. se hacen responsables por pérdidas de objetos en el interior, ni fuera de los vehículos estacionados en el área de maniobras, ni por daños causados a estos por motivo de colisión, incendio, fenómenos naturales, terremoto, huracanes o cualquier otra causa o hecho de naturaleza análoga.

23.9. Solamente se permitirá el acceso de vehículos a las áreas de exposición de los contratistas del organizador, previa autorización de Espacio Duam, con el propósito de cargar o descargar. Bajo ninguna circunstancia podrá permanecer estacionado ningún vehículo en el área de exposiciones y sólo podrán permanecer dichos vehículos en el caso de que formen parte Integral de la exposición y en este caso, deberán contener en el tanque sólo el combustible de reserva y por ningún motivo harán

funcionar el motor dentro de las instalaciones. Los equipos de combustión interna que formen parte de la exhibición no podrán ser puestos en funcionamiento.

23.10. Los vehículos tipo montacargas destinados a maniobras y/u operación dentro de las instalaciones, deberán ser autorizados por Espacio Duam, observando principalmente que usen llantas neumáticas, que su motor se encuentre en buenas condiciones de funcionamiento y que no tiren aceite o ningún otro líquido. En caso de requerir abastecimiento de combustible, éste deberá hacerse en el área de maniobras, antes o después del evento.

23.11. Durante las maniobras de montaje y desmontaje, está prohibido fumar e ingerir cualquier tipo de bebidas alcohólicas así como el acceso a menores de edad en las áreas de maniobras.

23.12. El movimiento de materiales, mercancías, maquinaria o cualquier otro producto o equipo, deberá hacerse con el máximo cuidado para proteger el piso de Espacio Duam, evitando arrastrar o jalar los artículos que puedan afectar o dañar el piso.

23.13. Durante las maniobras de montaje y desmontaje, queda prohibido bloquear los accesos al área de carga, así como las salidas de emergencia, con cajas, mercancías, materiales, o cualquier otro producto o equipo.

23.14. Todas las actividades de transporte interno - trabajo de carga y montacargas, dentro del área de la exposición debe ser tratada con nuestro propio departamento de transportes. Está prohibido encender motores dentro y fuera de los salones.

23.15. IMPORTANTE: Debido a la organización de los salones y las carpas, le reiteramos que debe ponerse en contacto con el Coordinador Técnico para asignarles los horarios y por cualquier duda respecto de los mismos.

23.16. Desmontaje: Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el espacio, en iguales condiciones a las recibidas, dentro del plazo establecido entre las 20:00 hs. y 23 hs del viernes 22 de abril y el sábado 23 de abril de 8 a 20 hs. No se podrá desarmar el stand -bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que imponga el C.O. - antes de finalizado el horario de la muestra. Los deterioros producidos en instalaciones se repararán con cargo del Expositor. Los expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

24 Construcción de Stands

24.1. Los expositores son responsables por todos los equipos rentados durante el evento.

24.2. Los expositores y los constructores de stands deben contar con seguro por responsabilidad civil.

24.3. Menores de 18 años no están autorizados a ingresar durante el periodo de armado y desarme de stands, incluso acompañados de un adulto.

24.4. No está permitido fumar dentro del predio.

24.5. Toda maquinaria y/o equipo pesado deberán estar apoyados sobre cojinetes de hule o algún otro material similar que amortigüe y proteja el piso y deberían contar con la autorización por parte de la Gerencia de Servicios Operativos del C.O., enviando para ello peso, dimensiones, puntos de apoyo, etc.

24.6. Queda terminantemente prohibido colocar cables, cableado eléctrico u otros similares que pueden ser considerados una fuente de peligro en los pasillos y áreas comunes, tanto en el suelo como por encima.

24.7. Dentro de las instalaciones de Espacio Duam, no está permitido hacer trabajos de herrería, usar sierras, pistolas de aire, spray, etc., así como utilizar productos que afecten al medio ambiente. Los tiempos de montaje no están destinados a la construcción integral de los stands, y/o aquellos elementos de decoración en las Instalaciones, por lo tanto las adecuaciones en el montaje se limitarán a detalles de ajustes en el armado y construcción de dichos elementos.

24.8. El expositor y su contratista de servicios son los responsables de quitar todas las marcas y residuos dejados en el piso por materiales usados para el montaje de espacios de la exhibición o con algún otro propósito. Si fuera necesario el uso de líquidos especiales, estos no deberán dejar huella alguna.

24.9. Sólo está permitida la fijación de alfombras al piso mediante cintas autoadheribles de doble cara. Está prohibido aplicar o poner pegamentos o cualquier otro material directamente sobre el piso, superficies pintadas, señalamientos o cristales que formen parte del Inmueble. Si el expositor y/o su contratista no quitan cualquier material que hayan colocado, se le hará un cargo al expositor para cubrir el costo de mano de obra y materiales que se requieran para removerlos. Dicho cargo será evaluado dependiendo del caso en particular.

24.10. No está permitido a los expositores, colgar o sujetar objeto alguno de la estructura del techo, ni amarrar de las columnas, clavar, atornillar, perforar ni pegar nada sobre el piso, muros, plafones, columnas u otras instalaciones que formen parte de Espacio Duam.

24.11. Los pisos no deben ser pintados o sujetos a daño alguno.

24.12. Es obligación del expositor desalojar en su totalidad el área. Los materiales, equipos y/o cualquier objeto dejado, olvidado y/o abandonado en Espacio Duam durante los períodos de montaje, evento y desmontaje, serán retirados del recinto, cubriendo el expositor los gastos que resulten por su traslado y almacenaje.

24.13. Cualquier daño causado al inmueble en sus instalaciones, así como el robo y/o daño a cualquier equipo dentro del área asignada al expositor, será responsabilidad del mismo, quien cubrirá los cargos y/o acatará las medidas que resulten de estas acciones.

24.14. Es responsabilidad exclusiva del expositor, el estricto cumplimiento del presente reglamento, por lo que su incumplimiento originará la prohibición total de las maniobras de carga y descarga del evento.

24.15. No se permite utilizar la parte trasera de los stands para almacenar cajas, solventes, material eléctrico, maquinaria, embalajes, o cualquier otro material inflamable o combustible.

24.16. Los stands deberán estar colocados de tal manera que no obstruyan las salidas de emergencia, cortinas de carga a los andenes e hidrantes

24.17. Si se utilizan tribunas, templetos, estructuras temporales o stand con doble altura, se deberá contar con carta de responsabilidad estructural, emitida por un director responsable de obra

25 Protección contra incendios

25.1 Llama: Como la luz de velas o similar, no se permite en Espacio Duam

25.2 Trabajos con calor: significa cualquier procedimiento que implique el uso de las llamas, o que da lugar a chispas, o implica soldadura, corte, amolado o cualquier otro trabajo con herramientas que cause calentamiento. Los trabajos con calor no se permiten en Espacio Duam incluso durante el período de construcción sin la correspondiente autorización de la persona a cargo de los permisos, que determinara su factibilidad.

25.3 Pirotecnia y humo: Todo uso de fuegos artificiales o generadores de humo máquinas/objetos está estrictamente regulado en Espacio Duam y en ningún caso se permite sin el permiso escrito del Director de Seguridad. Productos pirotécnicos no deben ser utilizados en una reunión o acto con público celebrado en interiores, sin el permiso de la autoridad competente.

26 Iluminación y Energía Eléctrica

26.1 El consumo eléctrico y la conexión a 220 V están incluidos. Las instalaciones adicionales de energía tienen un costo extra, calculado sobre capacidad instalada y no sobre consumo. Las conexiones superiores se cobran. Esto debe ser solicitado y abonado al Coordinador Técnico. **El C.O. o quien este designare exclusivamente realizará todas las instalaciones eléctricas requeridas durante el evento. Dichas instalaciones comprenderán desde los tableros del recinto hasta el pie de stand, incluyendo suministro eléctrico, mano de obra y material. ESTO DEBE SER REQUERIDO AL COORDINADOR TÉCNICO CON ANTICIPACIÓN.** Cualquier solicitud adicional ó especial de carga ó energía queda sujeta a la aprobación por parte de Espacio Duam y del C.O. Por favor proporcione un plano indicando el lugar donde debe ser colocado el ítem que desee. No se olvide de indicar el número de su stand. **El expositor será responsable de informar al C.O. sus requerimientos eléctricos con anticipación.**

26.2 La red eléctrica del Espacio Duam es de 220 V. La red eléctrica se habilitará a más tardar el día anterior a la exposición hasta una hora después de la hora de cierre de la última jornada. Si usted requiere un suministro de electricidad en otros momentos, por favor dar notificación.

26.3 Deje un espacio libre de por lo menos 1 metro en la parte delantera de cada caja/armario de distribución de empalmes.

26.4 Ningún trabajo de instalación se puede llevar a cabo con el equipo activo. En caso de daños en el sistema de distribución de electricidad o los aparatos conectados a través de una conexión no autorizada, una reclamación por daños y perjuicios se hará contra el expositor en cuestión.

- 26.5** Rieles de iluminación deben ser fijados firmemente a no menos de 2,2 metros sobre el suelo y deben estar equipados con tapas finales.
- 26.6** Accesorios y otros aparatos/equipos hechos de material conductor siempre deben estar conectados a tierra. Todos los trabajos de instalación eléctrica en los stands debe llevarse a cabo por contratistas autorizados.
- 26.7** Con el fin de evitar niveles de ruido excesivos al instalar vías de iluminación, deben ser utilizados mazos de goma o herramientas similares.
- 26.8** En el caso de una instalación eléctrica dañada o defectuosa, informe inmediatamente a nuestro Coordinador Técnico o al Centro de Servicio.
- 26.9** Por favor apague todos los interruptores de iluminación al finalizar el día.
- 26.10** En la instalación de los artefactos debe cuidarse que los mismos no causen molestias al público, ni a los stands circundantes.
- 26.11** No se permite la colocación de artefactos de iluminación sobre pisos o al alcance del público sin algún elemento de protección que evite el contacto con éste.
- 26.12** Los carteles luminosos o decoraciones con tubos de neón, que se ubiquen al alcance del público, se deben colocar detrás de paneles de vidrio, acrílico o cualquier otro elemento que evite efectivamente el contacto con el público.
- 26.13** El cableado del stand no podrá en ningún caso colgar de la estructura y/o columnas, debiendo ser conducido en forma oculta por canalizaciones adecuadas del propio sistema de mamparas y/o quedar debidamente señalado y protegido debajo de la alfombra. Los cables deberán ser sin uniones o empales, utilizándose para el efecto cajas de distribución. Está estrictamente prohibido subirse o circular por la estructura de Espacio Duam a personal ajeno a éste, de ser así se sancionará cerrando el stand.
- El expositor deberá estar consciente de que las instalaciones eléctricas, se entregan dentro del stand sacándose del registro disponible más próximo a la ubicación solicitada, con la posibilidad de invadir pasillos u otros stands.**
- 26.14** Espacio Duam se reserva el derecho de desconectar y retirar aquellos aparatos, focos, lámparas, spots u otro de cualquier índole, de los módulos que previamente no hayan hecho su solicitud de ampliación de la capacidad instalada. Esto es, sin otro objeto más que el de proteger las instalaciones del evento contra calentamientos innecesarios por cargas no previstas y el de asegurar el suministro eléctrico a cada expositor.
- 26.15** Si no se cumpliera con lo anterior, Espacio Duam se reserva el derecho a energizar el stand.

27 Elementos provistos para Stands de Armado Básico

27.1 El stand de armado básico consiste en:

- Panelería de octanorm blanco de 2,5 mts. + columnas aluminio en los 9 m2 de cada módulo (3 x 3 mts.)
- Cenefa de 32 cm. de ancho + cartel a 90° con nombre de la empresa en letra normalizada.
- Escritorio de sistema tapa madera + 3 sillas plásticas
- Iluminación básica 3 spots con lámpara 100 W c/u. (consumo eléctrico incluido)
- Tomacorriente de 220 V. con 100 W de consumo eléctrico incluido
- Servicio de conexión Internet WiFi
- Servicio de Limpieza general. Incluye áreas comunes y limpieza diaria de stands antes del horario de apertura de la muestra.
- Servicio de seguridad general en todo el predio. No incluye servicio por stand.
- Seguro general de responsabilidad civil e incendio.

27.2 No se puede agujerear, atornillar, ni clavar con elementos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobrarán al expositor.

27.3 En todos los casos las medidas de los stands están tomadas de eje a eje de las medianeras.

A pesar de encontrarse los stands divididos por paneles con medidas fijas, se recomienda a los expositores a trabajar en el diseño de sus stands con márgenes de seguridad en las dimensiones de los elementos y verificar en obra las medidas exactas del stand utilizado.

27.4 Cartel de expositor: uniforme en tamaño y tipo de letra con el nombre del expositor. El expositor debe confirmar al C.O. el nombre exacto con el que desea que se mencione a su empresa.

27.5 Los paneles tienen una división del poste de aluminio y sobresale aprox. 1 centímetro con respecto al panel (no liso). Para pegar gráficos en los paneles y que se vean los postes las imágenes deben de ser de 0.98 mt ancho y 2.41mt alto.

28 Plan de tiempos

Fecha	Horario	Descripción
8 y 10 de abril	desde 08:00 hasta 20:00	Montaje de Stand
11, 12 y 13 de abril	desde 14:00 hasta 20:00	Apertura al Público
13 de abril 14 de abril	desde 20:00 hasta 23:00 desde 08:00 hasta 20:00	Desarme de Stand

Comité de Organización ExpoCAPIPE Gas & Petróleo 2018

EDIGAR Grupo Editor

15 de Noviembre 2547 - C1261AAO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

Tel.: (54-11) 4943-8500 - Fax: (54-11) 4943-8540

Visitantes: 54.11.4943-8528 // Expositores: 54.11.4943-8514 // Prensa: 54.11.4943-8527

Email: info@expocapife.com.ar

28.1 Oficina de Atención al Expositor:

Durante los períodos de armado y desarme así como durante los días de exposición, personal de atención al expositor se encontrará a su disposición para que usted pueda contratar servicios en sitio sujetos a disponibilidad.